



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE ARANZAZU**

ACUERDO N° 171

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ARANZAZU EN EL PERIODO 2008-2011.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARANZAZU, CALDAS, en uso de las facultades constitucionales conferidas por el numeral 2 del artículo 313 y 339 de la constitución política de Colombia; por el artículo 91 literal a), numeral 2 de la ley N° 136 de 1994, y el artículo 40 de la ley 152 de 1994.

ACUERDA:

Artículo 1°: Apruébese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Aranzazu, para el periodo 2008-2011, el cual contiene los siguientes elementos:

- Introducción.
- Ubicación, Reseña Histórica y Demografía.
- Plataforma Estratégica.
- Objetivos.
- Marco Legal.
- Diagnóstico por Áreas:
 1. Desarrollo Social.
 2. Desarrollo Económico y Empleo.
 3. Físico Territorial.
 4. Defensa y Seguridad.
 5. Desarrollo Institucional.
- Matriz Plurianual de Inversiones.

Artículo 2°: Apruébese el contenido del proyecto del plan de Desarrollo 2008.-2011 **“FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO”** que hará parte integral del presente acuerdo.

Artículo 3°: Las Autoridades Municipales de Planeación deberán articular y armonizar con el Plan de Desarrollo los siguientes aspectos:

- Las políticas y estrategias de los Planes Sectoriales.
- Los programas y proyectos de inversión.
- Los Planes de Acción.
- El seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo.
- Los reglamentos, manuales y procedimientos.
- Los presupuestos.

" FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO "

www.aranzazu-caldas.gov.co

email: alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co

contactenos@aranzazu-caldas.gov.co

Carrera 6 N° 6-23 Telefax 8510390 - 8510366

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE ARANZAZU**

- El sistema integrado de Control Interno del Municipio.
- El sistema de control de Gestión Fiscal por parte de la Contraloría

Artículo 4º: La vigencia del acuerdo del Plan de Desarrollo será para el periodo 2008-2011. El Concejo podrá a solicitud del Alcalde, introducirle reformas, adiciones y ajustes que se estimen convenientes, en concordancia con las leyes orgánicas de Planeación y de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo nro. 108 de junio 5 de 2004.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO CESAR SERNA DUQUE
Presidente

CAROLINA ZULUAGA SERNA
Secretaria

La Secretaria del Concejo Municipal de Aranzazu Caldas, **HACE CONSTAR:** Que el presente acuerdo fue presentado en la H. Corporación a iniciativa del Sr. Alcalde Municipal, fue discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes días de la siguiente manera: **PRIMER DEBATE:** 27 de Mayo de 2008. **SEGUNDO DEBATE:** 31 de Mayo de 2008. Se pasa hoy 05 de Junio de 2008 al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción.

CAROLINA ZULUAGA SERNA
Secretaria

" FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO "

www.aranzazu-caldas.gov.co

email: alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co

contactenos@aranzazu-caldas.gov.co

Carrera 6 N° 6-23 Telefax 8510390 - 8510366